

I .MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

RECONOCESE 2992
DECRETO N° _____/
SECCION 1era.-
LA CISTERNA; 22 JUN. 2012

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal ;
- 2.-El reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001 y Decreto Alcaldicio 1696 de fecha 15 de Mayo 2007.
- 3.-Lo dispuesto en el Artículo N° 1.17.11 de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.-El Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 4505 de fecha 17 de Diciembre del 2010, mediante el cual se decreto el reconocimiento de Tiempo servido en calidad de honorarios y se reconoció el cumplimiento de el segundo Bienio de doña **SILVIA GLASFIRA RIVADENEIRA CASTILLO**, Auxiliar de Servicio del Centro de Salud Santa Anselma.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 00524 de fecha 22 de Febrero de 2011, mediante el cual se realiza el Reconocimiento de la Capacitación de los funcionarios dependientes de esta Administración de Salud, periodo 01 de Septiembre 2009- 31 de Agosto 2010. Reconocimiento que le otorgo un **total de 30 puntos**.

3.-El Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 2363 de fecha 22 de Mayo del 2012, mediante el cual se decreto el reconocimiento de la Capacitación periodo 01 de Septiembre 2010 y 31 de Agosto 2011, en el cual se le **otorgaron 150 puntos** a dicha funcionaria., no significo cambio de Nivel.

Por lo que se le debe realizar el reconocimiento de su bienio N° 11, a contar de fecha 10 de Octubre de 2010.

D E C R E T O :

RECONOCESE. Su Tercer Bienio, a la funcionaria que a continuación se

individualiza.

NOMBRE : **SILVIA GLASFIRA RIVADENEIRA CASTILLO**

R.U.T. _____

CARGO : Auxiliar de Servicio

CATEGORIA : F

NIVEL : 13

BIENIO : 3

A CONTAR DE : 01.01.2012.-

PUNTAJE BIENIO : 1.599,99

PUNTAJE CAP. : 780

PUNTAJE TOTAL : 2379,99

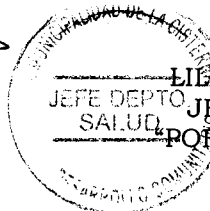
NUEVO NIVEL : Involucra Ascenso a nuevo Nivel (12)

CENTRO DE SALUD: Santa Anselma

El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL
LEC/POF/Pcm.-


LILIANA ECHEVERRIA CORTES
JEFE DEPTO. DE SALUD
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"